

## **SEIU Local 99**

### **Norma de La Junta Directiva # EBP-\_\_\_\_\_**

#### **Norma de SEIU Local 99 -Viaje para Empleados**

**Historial:** El Sindicato Local puede requerir o permitir a los empleados y a otros miembros del personal que viajen si es necesario, con el propósito de asistir a conferencias, reuniones, seminarios y otras asignaciones provisionales fuera de su principal lugar laboral. El viajar deberá ser necesario para el funcionamiento efectivo de los programas y servicios proveídos por el Sindicato Local, para reunir los objetivos de la asignación laboral del empleado, para contribuir a las oportunidades del crecimiento profesional y al beneficio del Sindicato Local.

Es la responsabilidad del empleado de usar un juicio cabal, prudente y profesional al someter una autorización para viajar. También es la responsabilidad de la autoridad que recomienda y aprueba dicho viaje de determinar la necesidad, beneficio y el uso adecuado del tiempo del empleado y de los fondos del Sindicato Local.

Para los propósitos de esta norma, una conferencia deberá ser descrita como una reunión formal, seminario, reunión de capacitación o convención presentada o dirigida por una organización nacional o estatal, pública o privada, o por una agencia regional, un perito individual o por una organización profesional. En el caso de los empleados del Sindicato Local 99 tales conferencias o reuniones deben de proveer la información necesaria o el acceso a la experiencia requerida para que el Sindicato Local realice exitosamente sus deberes y funciones o contribuir a su crecimiento y progreso profesional.

El reembolso de gastos permitidos consistirá de gastos necesarios y reales incurridos por todo empleado que se le requiera asistir a cualquier actividad amparada por la definición de conferencia

El Sindicato Local puede pagar por adelantado algunos gastos tales como reservaciones de billetes aéreos, registración a la conferencia y en algunas ocasiones adelantos en dinero efectivo para la persona o personas autorizadas a viajar.

Esta norma está diseñada para presentar el sistema de apoyo del Sindicato Local de viajar y la necesidad de mantener registros adecuados en el viaje de empleados.

Todos los viajes oficiales del Sindicato Local 99 deberán ser sometidos a aprobación por adelantado. Las presentaciones para aprobación del Viaje deberán de incluir:

- Nombre del empleado que viaja.
- Propósito del viaje (reunión, capacitación, seminario, conferencia, convención, etc.).
- Nombre de la organización patrocinadora y el formulario de la registración.
- Lugar del evento.
- Fechas inclusivas del evento
- Fechas del viaje (fechas exactas de ida y vuelta).

Para el propósito de definición, esta norma describe un evento del Sindicato Local como un evento que ocurre dentro de cien (100) millas de la Oficina del Sindicato Local. Un evento fuera es considerado un evento que está localizado a más de cien (100) millas de la Oficina del Sindicato Local. No se requiere una autorización para viajar para un Evento Local y por lo tanto no se requiere una notificación previa a la Junta Directiva, pero si debe ser reportada a la Mesa Directiva en la siguiente reunión de negocios después de haber efectuado el viaje. El viaje al Evento Local debe ser sin embargo autorizado por el Director Ejecutivo.

## 2. Vacaciones Adjuntas al Viaje.

Los empleados quienes están en el servicio durante el curso y el ámbito de sus trabajos son responsables y diligentes por el tiempo y actividades cuando están fuera del Sindicato Local. El reglamento del Sindicato Local [para permiso de ausencias] incluye disposiciones por la contabilidad de tiempo fuera del lugar laboral para viajes oficiales de negocio. Los empleados deben de registrar una solicitud de vacaciones cuando se quedan en la destinación del viaje fuera de las fechas inclusivas del evento. El Sindicato Local no reembolsa ningún gasto incurrido por la extensión de dicha estadía.

Todos los viajes de los empleados serán reportados a la Junta Directiva en sus reuniones habituales de negocios.

Adoptado: Julio 17, 2010

Estatuto de SEIU Local 99: Operaciones de Negocio